

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 10 escudos; por seis meses 5 idem; por tres meses 3 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 12 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Parte oficial de la Gaceta.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogada la Real orden de 19 de Diciembre de 1854 en la parte que se refiere á la creación de dos empleos de Teniente General en el cuerpo de Artillería, y se suprime el que de dicha clase existe actualmente en la plantilla del mismo.

Dado en Palacio á 9 de Noviembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

##### REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar prevenga á V. E. que en el presupuesto para el próximo año económico de 1868 á 1869 el sueldo de los Jefes y Oficiales de reemplazo, cualquiera que sea el arma ó instituto á que pertenezcan, se consigne al respecto del tipo de infantería, ó sea la mitad de los señalados á los Oficiales de esta arma. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1867.—Valencia.

Sr. Director general de Administración militar.

Excmo. Sr.: Considerando que los Alféreces alumnos de las Academias militares reciben por cuenta del Estado la instrucción que ha de proporcionarles su carrera y porvenir, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que tanto á los Oficiales del ejército que estudien en las referidas Academias, como á los alumnos procedentes de las mismas, no se les fije en el presupuesto para el próximo año económico mas sueldo que el correspondiente á la situación de reemplazo del arma de infantería.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1867.—Valencia.

Sr. Director general de Administración militar.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. E., fecha 12 de Octubre último, remitiendo el proyecto de reglamento para la Academia del arma de su cargo y proponiendo que empiece á regir desde Julio próximo, haciéndose para aquella época una corta convocatoria de alumnos. Y teniendo presente que actualmente existen en el arma de infantería 650 Alféreces supernumerarios y de reemplazo, y 701 cadetes entre los aprobados para el ascenso, los que se hallan en prácticas y los que están cursando sus estudios, cuyo personal es superior á cuantas exigencias pueda tener el Estado aun cuando se pusiera el ejército en pié de guerra y se organizaran los terceros batallones con el mismo personal de Oficiales que los primero y segundo; y que segun los cálculos de V. E. fijando en 200 vacantes anuales las que ocurrirán en el arma de su cargo, se necesitan para amortizar los supernumerarios y de reemplazo seis años y medio, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Enero de 1867, durante cuyo período habrán ascendido 325 Cadetes; quedando aun 376 pendientes de ascenso, los que exigirán 564 vacantes y tardarían para obtenerlo otros dos años y medio por el decreto de 30 de Julio de 1866 que

entonces estaria vigente; resultando que existe suficiente número de Alféreces y Cadetes en infantería para atender á las necesidades del arma por el término de nueve años y tres meses, y de consiguiente hasta Julio de 1874 no hay necesidad de hacer convocatoria para la Academia, pues que de hacerla y admitir alumnos en ella, segun V. E. propone, llegarían estos á terminar sus estudios y prácticas en Diciembre de 1870, en cuya época sería indispensable su ascenso á Alféreces, segun lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 23 de Abril próximo pasado, con perjuicio de los actuales Cadetes que con mas preferente derecho no habrían llegado á obtenerlo, ó diferir lo menos por cinco años el ascenso de dichos alumnos; ha tenido á bien S. M. resolver que el Colegio de infantería continúe en la misma forma que actualmente se encuentra; si bien, atendido el corto número de Cadetes que quedarán en el mismo para 1.º de Julio próximo, se reducirá desde la citada fecha el personal de profesores y tropa al que figura en el adjunto presupuesto que ha de

regir para el año económico de 1868 á 1869, y del cual en Enero de este último año citado se rebajará un Comandante, dos Capitanes y dos Tenientes. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que los Jefes y Oficiales que por la citada reducción resulten excedentes pasen á la situación de reemplazo en el punto que elijan, ínterin les corresponda colocación, obteniéndola con preferencia á cualquiera otro de su clase en dicho Colegio ó Academia, cuando esta se establezca, siempre que por su empleo puedan tener cabida en la plantilla del establecimiento, á fin de no defraudar sus derechos adquiridos para recompensas por el Profesorado; á cuyo efecto no se considerará interrupción del mismo el tiempo que permanezcan separados de dicho Colegio. V. E. destinará á cuerpo á los individuos de tropa que resulten sobrantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines espresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1867.—Valencia.

Sr. Director general de infantería.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Presupuesto de gastos del Colegio de infantería para el año de 1868 á 1869.

	Escd. Mils.	Escd. Mils.
<b>PERSONAL.</b>		
Un Brigadier Subdirector.....	3.600	
Un Teniente Coronel, Jefe del Detall y de estudios	2.160	
Un Comandante, Primer Profesor.....	1.920	
Seis Capitanes Profesores á 1.200 escudos.....	7.200	
Seis Tenientes á 780 id.....	4.680	
Un primer Ayudante Médico.....	1.200	
Un Capellan.....	960	
Un Maestro armero.....	432	
Ciento veinte Cadetes.....	12.960	
		35.112
<b>TROPA.</b>		
Un sargento primero, conserje.....	228	
Dos id. segundos á 174 escudos.....	348	
Cuatro cornetas á 110'400 id.....	441 600	
Cuatro tambores á 98'400 id.....	196 800	
Cuatro cabos primeros á 110'400 id.....	441 600	
Cuatro id. segundos á 98'400 id.....	393 600	
Cuarenta soldados á 84 id.....	3.600	
		5.813 600
		40.925 600

Deducido el 6 por 100 de hospitalidades..... 319 816

GRATIFICACIONES.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Cuarenta y ocho pensiones á 216 escudos..... 10.338', 'Dotacion del Colegio..... 4.800', etc.

Total..... 56.581 920

Importa el presupuesto del año actual..... 89.876
Economía que resultará para el ejercicio de 1838 á 1869.... 33.294 080
(Gaceta núm. 327.)

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Se advierte á los señores suscritores á billetes hipotecarios de la negociacion dispuesta por Real orden de 21 de Octubre próximo pasado que el día 4 de Diciembre próximo deben hacer efectivo en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el segundo plazo de suscripcion ó sea el 20 por 100 de la cantidad nominal suscrita.

Santander 23 de Noviembre de 1867.—Bartolomé de Benavides y Campuzano.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha dirigido á este Gobierno con fecha de ayer el telegrama siguiente:

«Por Real orden de esta fecha ha tenido á bien disponer S. M. que desde el día 1.º de Diciembre próximo las imposiciones que tengan lugar en la Caja de Depósitos y sus sucursales devenguen el interés anual que fija la escala siguiente: Depósitos necesarios, dos y medio por ciento — Depósitos á plazo fijo: de un mes á menos de tres meses, uno por ciento; de tres meses á menos de seis, tres por ciento; de seis meses á menos de un año, cinco por ciento, y de un año justo, seis por ciento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 28 de Noviembre de 1867.—Bartolomé de Benavides y Campuzano.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 20 del actual, dice á este Gobierno de provincia lo que sigue:

«Por este Ministerio se dice al de Estado con fecha de hoy lo siguiente:

Excmo. Sr.: En vista de las diferentes consultas hechas á ese Ministerio de su digno cargo por varios Agentes diplomáticos y transmitidas por V. E. al de la Gobernacion, sobre la clase de documento que deben llevar los españoles á su salida del Reino en reemplazo del pasaporte, que fué suprimido por Real decreto de 17 de Diciembre de 1862, la Reina (que Dios guarde) atendiendo al espíritu y literal contesto de dicho Real decreto y á la necesidad de que los que viajan por el extranjero vayan provistos de un documento que acredite su personalidad, ha tenido á bien mandar se manifieste á V. E. que la cédula de vecindad expedida por autoridad competente con las formalidades establecidas y dentro del plazo marcado para su duracion, es documento bastante para pasar al extranjero, pero en las que se concedan con

este destino á los jóvenes de 17 á 25 años cumplidos es requisito indispensable que se certifique al dorso de la misma cédula por la autoridad que la espidiera, que el interesado ha consignado el depósito de 800 escudos, ó prestado la fianza suficiente para responder de la suerte que pueda tocarle en el reemplazo del ejército ó que está exento de toda responsabilidad, bien por no haber sido llamado al servicio en el año que fué sorteado, ni en el trascurso de los dos inmediatos siguientes, bien por haber redimido ó cubierto su plaza de soldado por cualquiera de los medios que permite la ley vigente de reemplazos.»

Al trasladarlo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento, se ha servido disponer S. M. que V. S. haga entender á las autoridades respectivas la obligacion en que están de expedir dicho certificado, advirtiéndolas que sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurrirán por la falta de verdad en el mismo, se les exigirá en su caso la mencionada suma, si no resultare cierto su contenido y el interesado se hubiere ausentado del reino.

De Real orden lo digo á V. S. para los fines oportunos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se cumpla exactamente lo prevenido y para que lo tengan muy presente á fin de eximirse de la responsabilidad criminal y pecuniaria en que por falta de su cumplimiento pueden incurrir.

Santander 23 de Noviembre de 1867.—Bartolomé de Benavides y Campuzano.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Vazquez, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el nombre de «Las Primeras,» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman las Morias, término del lugar de Sierra de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda al N. carretera de servidumbre, al S. otra carretera deservidumbre, y al E. y O. terreno comun.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el indicado de las Morias, en el cual se encuentra marchando en direccion S. próximamente un mojon divisorio de mancomunidad entre Ibio y Cobecillos y á los 27 metros próximamente. Desde él se medirán para for-

mar el rectángulo de las cuatro pertenencias, al E. 10 metros, al O. 200, al N. 500, y al S. 1,500, dándole á las pertenencias una inclinacion al N. 25º E.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Noviembre de 1867. —J. Balbino Barroso.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. José Vazquez, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el nombre de «Las Segundas,» de mineral hierro y otros, al sitio que llaman las Morias, término de Sierra de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda al N. y S. carretera de servidumbre, y al E. y O. con terreno comun.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio ya indicado, desde el cual marchando al O. y á nueve metros próximamente se encuentra un mojon de mancomunidad entre Ibio y Cobecillos. Desde él se medirán al O. los metros que resulten hasta intestar con la mina «Las Primeras,» al E. los restantes hasta 300, al N. 500, y al S. 1,500, dándoles una inclinacion en direccion N. 35º E.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 21 de la misma.

Santander 23 de Noviembre de 1867. —J. Balbino Barroso.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Bernardino María Gonzalez, Jefe honorario de Administracion y Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: Que la Hacienda pública tiene necesidad de adquirir en arrendamiento almacenes para colocar y conservar los efectos estancados que se consignen á esta oficina; los de sales, que puedan contener cuando menos diez y ocho mil quintales de dicho artículo, y los de tabacos, efectos timbrados, todo ó alfof de sal, con las cabidas y condiciones necesarias al objeto.

Los dueños de edificios que quieran hacer proposiciones al efecto, podrán verificarlo dirigiéndose á esta Administracion en papel del sello correspondiente en el término de quince dias, á contar desde la fecha de esta publicacion, bajo las siguientes bases:

1.ª Que el arriendo se hará por cuatro años, partiendo del día del otorgamiento de la escritura pública. 2.ª Que la Hacienda satisfará los alquileres de los almacenes de efectos estancados y alfof por mensualidades vencidas.

3.ª Que el dueño ó dueños de los edificios harán en ellos todas las obras que sean necesarias á su conservacion, á juicio del Arquitecto provincial, y cuantas en lo sucesivo se precisen, bien proceda su necesidad del uso ó de accidentes casuales ó independientes de los actos de la Administracion.

4.ª Que la despedida ó desahucio se verificará previo aviso hecho con tres meses de anticipacion, bien entendido que pasado el plazo de cuatro años en que es obligatorio el arrendamiento, continuará mientras por cualquiera de las partes no se cumpla con esta cláusula.

Y 5.ª Que los gastos de la escritura y sus copias serán de cuenta del dueño de la finca arrendada.

Santander 27 de Noviembre de 1867. — P. I., Eugenio Rodriguez Ayalde.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 3 de Agosto de 1865, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras del faro de quinto orden de la punta de la Cerda, en la bahía de Santander, cuyo presupuesto total para contrata es de 12,002 escudos y 635 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 600 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejor por lo menos de 100 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 escudos.

Madrid 18 de Noviembre de 1867. —El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposicion.

B. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un faro de quinto orden para la punta de la Cerda, en la bahía de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMANDANCIA MILITAR  
DEL TERCIO NAVAL DE SANTANDER.

Matriculados declarados de Reten pertenecientes á esta provincia para cubrir el cupo que ha correspondido á la misma para la convocatoria del segundo semestre del corriente año.

Folios.	Años de matriculación.	Edad.	Distritos.	NOMBRES.
<i>Esceptuados temporalmente.</i>				
968	1849	46	Santander.	Francisco Antonio Beivides Buzetas.
1065	1852	32	»	José María Leal Vegar.
1233	1856	28	»	Vicente Mazas Fernandez.
1285	»	27	»	Baltasar Rivas Sanchez.
1279	1857	28	»	Indalecio Laso Ortiz.
1296	»	25	»	Martin Fargás Zurdo.
1336	1858	27	»	Juan Romanillo San Emeterio.
1343	»	29	»	Hilario Lavin Pazos.
1349	»	25	»	Juan Cacicado Martinez.
1367	»	24	»	Francisco Soto Herrera.
1378	»	32	»	Cándido Sierra Redondo.
1206	»	34	»	Marcos Coballes Valle.
<i>Rezagados de últimas convocatorias.</i>				
1328	1858	27	Santander.	José Fernandez Acebo García.
1346	»	27	»	Ramon García Bustelo.
1356	»	27	»	Carlos Pelton Pacheco.
<i>Quintos rezagados.</i>				
5	1860	23	Santander.	José Camus Martinez.
24	»	22	»	Juan Fernandez Cabada.
18	1862	22	»	Francisco San Martin Ceres.
27	1863	22	»	Andrés Otero y Arce.
25	1861	22	»	José Abascal Lamadrid.
20	»	22	»	José Domingo Riones.
17	1862	22	»	Federico Trabajo Puente.
10	1861	22	»	Juan Arturo Camargo.
9	»	22	»	Francisco San Emeterio Velasco.
3	»	22	»	Manuel Castillo Torcida.
1	1862	22	»	Manuel Santa María San Emeterio.
21	»	22	»	Sinforoso Galvan Gonzalez.
<i>Quintos del año de 1867.</i>				
2	1862	20	Santander.	Federico Anillo Perez.
9	»	20	»	Paulino Gonzalez Acebo.
13	»	20	»	Ramon San Emeterio Portilla.
20	»	20	»	José Lois Felaz.
22	»	20	»	Francisco Castillo Torcida.
35	»	20	»	Claudio Santa María Mardones.
40	»	20	»	Gumersindo Bolado y Coll.
1	1863	20	»	Antonio Angulo Novales.
8	»	20	»	Pedro Echevarría Valle.
7	1864	20	»	Antonio Cruz Alonso.
10	»	20	»	Patricio Gonzalez Miera.
31	»	20	»	José Martinez Gonzalez.
6	1865	20	»	Pedro Beivide Torcida.
21	»	20	»	Indalecio Estébanes Rivas.
28	»	20	»	Felipe Fernandez Arroyo.
<i>Tur corriente.</i>				
1361	1858	25	Santander.	Escolástico de la Concha Iturralde.
1368	»	27	»	Andrés de la Concha Iturralde.
1371	»	35	»	Luis Gándara Fuente.
1373	»	28	»	Manuel Espino Puercas.
1376	»	41	»	Francisco Santiurde Pereda.
1379	»	24	»	José Garibe Moreno.
1383	»	32	»	Angel Lorenzo Fernandez.
1384	»	46	»	Benigno de la Torre Perez.
1388	»	28	»	Francisco Martinez Viadomonte.
1	1859	25	»	Francisco de la Hoz Hoyo.
2	»	25	»	Vicente Pulidura y Candía.
3	»	25	»	Juan Bolado Gomez.
6	»	27	»	José Alvarado y Tijera.
17	»	36	»	José Montañé y Bodet.
9	»	39	»	Ramon Uriarte Ganzo.
10	»	21	»	Julian Prieto Palazuelo.
DISTRITO DE SANTOÑA.				
<i>Esceptuados temporalmente.</i>				
608	1846	37	Laredo....	Mateo Antonio del Hoyo.
701	1850	32	»	Alejandro Revilla Rosillo.
711	1851	31	»	Faundo Cavada Reyes.
779	1857	26	»	Lope Salomon Castillo.
841	1858	25	»	Pablo Castillo Subastegui.

Folios.	Años de matriculación.	Edad.	Distritos.	NOMBRES.
<i>Rezagados de últimas convocatorias.</i>				
397	1856	28	Santoña...	Felipe Beites Lasustegui.
398	»	28	»	Carlos Alvarado Mazon.
411	1858	27	»	Manuel Beites Lasustegui.
802	»	26	Laredo....	Lucio Bringas Castillo.
804	»	27	»	Santiago Rodriguez Ruiz.
805	»	26	»	Baltasar Palacio Sierra.
825	»	42	»	Ricardo Silva Carrera.
406	»	25	Santoña...	Saturnino Madera Vazquez.
411 duplicado	»	25	»	Justo de la Herrería Cubilla.
412	»	25	»	José Solano Tocornal.
<i>Quintos del año de 1866.</i>				
2	1861	22	Santoña...	José Erediaga Gándara.
9	1860	22	»	Juan Talledo Ortiz.
<i>Quintos del año de 1867.</i>				
2	1860	21	Colindres..	Pedro de Torres Rivas.
11	1861	21	Laredo....	Juan Martinez Gallo.
17	»	21	»	Robustiano Lopez Albo.
23	»	»	»	Pedro Rivero Fresneda.
25	»	»	»	Simon de la Villa Castillo.
26	»	»	»	José Cruz Ochoa Bustamante.
27	»	»	»	Inocencio de Lastra Quiñones.
19	1863	»	»	Juan Gonzalez Seña.
32	»	»	»	Francisco de Cos Laya.
4	1864	»	»	Florentino Bastillo Santiesteban.
12	»	»	»	Juan Bastio Escalante.
DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.				
<i>Tur corriente.</i>				
352	1858	28	S. Vicente.	Luciano Sanchez Roiz.
355	»	32	»	Sotero Gonzalez Sobarzo.
1	1859	25	»	José Torices García.
2	»	26	»	Leonardo Bustamante Peral.
3	»	29	»	Eduardo de Castro Inguanzo.
4	»	23	»	Felipe Cuevas y Valle.

Santander 20 de Noviembre de 1867.—V.° B.°—Miguel Manjon.—Federico Lameyer.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Ayuntamiento de Lamason.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de Lamason, por renuncia hecha del que la desempeñaba en propiedad, D. Eduardo Peredo, dotada con 240 escudos anuales. Los aspirantes dirigen sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio que se repetirá por tres veces en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853; en la inteligencia de que serán preferidos los que se hallen comprendidos en el artículo 1.° de dicha disposicion.

Lamason 14 de Noviembre de 1867.—Urbano G. Dosai. 3—2

*Ayuntamiento de Medio Cudeyo.*

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1866 á 1867 se hallan de manifiesto en poder del Secretario del Ayuntamiento por el término que la ley designa, para que pueda enterarse de ellas el que guste y hacer las reclamaciones que crea oportunas.

Medio Cudeyo 20 de Noviembre de 1867.—Agustin de la Torre.

*Ayuntamiento de Rionansa.*

En el pueblo de Rozadío, comprension de este distrito municipal, se halla prendada y en custodia una yegua con un potro de las señas siguientes:

Como de seis cuartas de alzada, calzada del pié y mano izquierdo, y

el potro calzado de los piés y una estrella en la frente.

Rionansa 19 de Noviembre de 1867.—Alejandro del Solar.

*Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga.*

En el pueblo de Sopena, Ayuntamiento de Cabuérniga, se halla en custodia un becerro por haberle cojido en las mieses de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Color bermejo oscuro, tendido de la gama y algo caído, con marcos confusos en las astas, dos jarpas en la oreja derecha, sedero claro, de edad de dos á tres años y sin castrar.

El que se considere su dueño acuda á recogerle dentro del término de quince dias, pues pasado este tiempo sin que se presenten á recogerle se pasará al Juzgado de primera instancia para que proceda á lo que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 24 de Noviembre de 1867.—Francisco de Paula Cosío.

*Ayuntamiento de Santa María de Cayon.*

En el Boletín Oficial de 23 de Setiembre último se anunció que en el pueblo de Lloreda, de este distrito municipal, se halla prendado por haberle cojido haciendo daños en las mieses comunes de dicho pueblo un asno de las señas siguientes:

Color negro, bebedero blanco, y tambien blanco por la bragadura, y cortada la punta de la oreja derecha.

Y no habiendo acudido su dueño á recogerle, se anuncia por segunda vez para que lo haga, pues de no, se procederá á su venta por el señor Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo con arreglo á la ley como bienes mostrencos.

Santa María de Cayon 23 de Noviembre de 1867.—Casimiro García.

**Ayuntamiento de Comillas.**

Debiendo rectificarse el padron de riqueza ó amillaramiento de este distrito municipal para que sirva de tipo en el repartimiento de la contribucion territorial del año inmediato económico de 1868 á 1869, se encarga á todos los propietarios y colonos que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de Diciembre próximo, las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus bienes desde el último apéndice formado en primeros del presente año natural, parándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican en dicho plazo.

Comillas 21 de Noviembre de 1867.—Domingo A. de las Cuevas y Porúa.

**Providencias judiciales.**

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Hago saber: Que D. Santiago Sautila y Taranco, de esta vecindad, por medio del Procurador D. Francisco Javier Gutierrez Calderon, ha acudido á este Juzgado el veinte del corriente presentando concurso voluntario de acreedores y solicitando quita y espera, acompañando relacion firmada de sus bienes, el estado de deudas y la memoria en que consigna la causa que ha motivado su desgracia; y en vista de todo, por providencia del mismo dia se convoca á los acreedores á junta para el diez y seis de Diciembre próximo á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado. En su consecuencia se hace notorio y se previene á los acreedores se presenten en la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento que de lo contrario no serán admitidos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad, consecuente con lo dispuesto en los artículos quinientos nueve y diez de la ley de Enjuiciamiento civil, se espide el presente para su insercion en los periódicos locales de la capital.

Dado en la ciudad de Santander á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Pedro Mendiri Lopez.—Por M. de S. S.<sup>a</sup>, Ignacio Perez.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Hago saber: Que por D. Pedro Barona Itero, empleado en la Administracion de Hacienda pública y avecindado en esta capital, se ha acudido ante mí solicitando, en uso del derecho que le concede la ley, se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en esta seccion, acompañando á su pretension los documentos necesarios para apoyar esta; y admitida la demanda he dispuesto se anuncie por medio de edictos que se fijarán en esta ciudad, insertándose un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia para la debida publicidad; y prevengo que los que se crean con derecho á impugnar la accion deducida puedan verificarlo dentro de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, con cuyo objeto se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 26 de Noviembre de 1867.—Pedro Mendiri Lopez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Ignacio Perez.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Lecanda Chaves, de esta vecindad, para que comparezca dentro de tercero dia, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, en este Juzgado para notificarle una providencia que ha recaido en demanda contra el mismo promovida por D. José Uzcudum, su convecino, sobre que se le escluya de las listas electorales para Diputados; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander 25 de Noviembre de 1867.—Pedro Mendiri Lopez.—D. orden de S. S.<sup>a</sup>, Ricardo Cagigal.

**COMISION LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.**

DEL

*Ayuntamiento Constitucional de Reinosa.*

En los dias 19 y 20 de Febrero último tuvieron lugar los exámenes de la Escuela pública de niños de esta villa á cargo del Director D. Pedro Sierra Gonzalez, ante dicha Comision, el Ayuntamiento y el público, y al dar principio á los ejercicios el Maestro pronunció un discurso alusivo al acto. Los alumnos se encontraron en muy buen estado de educacion y adelantos y el público quedó satisfecho del Profesor y de los discípulos y fueron premiados los siguientes:

NOMBRES.	Clase del premio.
Tomás Macho.....	1.º
Leopoldo Cosío.....	id.
Vicente Zapatero.....	id.
Julian Torices.....	id.
Felipe Perez.....	3.º
José Manuel Garrido.....	1.º
Saturnino del Hoyo.....	id.
Francisco Diaz.....	2.º
Benito Fernandez.....	3.º
Manuel Ruiz.....	1.º
Ventura Seco.....	id.
Julian Argüeso.....	2.º
Salustiano Gonzalez.....	3.º
Ignacio Gonzalez.....	id.
Darío Soto.....	1.º
Juan Antonio Gonzalez.....	2.º
Eulogio Seco.....	id.
Policarpo de Celis.....	id.
Francisco Mediavilla.....	id.
Emilio Mantilla.....	3.º
Benito Macho.....	2.º
Pedro del Rio.....	1.º
José Zapatero.....	2.º
Gerardo Novoa.....	3.º
Manuel Macho.....	id.
Alejandro Mancebo.....	1.º
Segundo Gonzalez Castañeda.....	2.º
Antolin Novoa.....	id.
José Fernandez.....	id.
Tarsicio Torices.....	id.
Valentin Leon.....	4.º
Mariano Revuelta.....	id.
Ramon Obeso.....	id.
Segundo Toca.....	id.
Antonio Zaldívar.....	id.
Ramon de Leon.....	2.º
Antonio Blanco.....	id.
Claudio Toca.....	4.º
Canuto Gato.....	id.
Miguel Garcia.....	id.
Vicente Zaldívar.....	id.
Ignacio Ruiz.....	id.
Emeterio Gonzalez.....	id.
Gregorio Morante.....	id.
Pedro Diaz Zamanillo.....	id.
Ambrosio Rubino.....	id.

Manuel Fernandez.....	4.º
Camilo Lantaron.....	id.
Francisco Ruiz Gallardo.....	id.
Bernardo Ruiz.....	id.
Fernin Fernandez.....	id.
Valentin Camba.....	id.
Alejandro del Hoyo.....	id.
José Gonzalez.....	id.
Pio Gonzalez Diez.....	id.
Luis Arce.....	id.
Antolin Mancebo.....	id.
José Ruiz Cuevas.....	id.

En los dias 21 y 22 de dicho mes, los de la Escuela pública de niñas á cargo de la Directora doña Gabina Florencia Ruiz, y la niña doña Elvira de Leon, de 10 años, pronunció con todo esmero y propiedad el discurso de que se incluye copia con el número 1.º, y concluidos los ejercicios á instancia del público volvió á pronunciarle.

La Comision, el Ayuntamiento y todo el público quedaron sumamente satisfechos de los adelantos de las niñas debidos á la celosa é ilustrada Directora doña Gabina, á pesar de no llevar mas de seis meses al frente de la Escuela, y fueron premiadas las niñas siguientes:

NOMBRES.	Premio.
Paula Gutierrez.....	1.º
Teresa Escalada.....	id.
Raimunda Gil.....	3.º
Antonia Gutierrez.....	2.º
Alejandra Garcia.....	id.
Francisca Rodriguez.....	1.º
Victorina Menendez.....	2.º
Jovita Obeso.....	id.
Julia Quevedo.....	1.º
Pilar Moran.....	3.º
Joaquina Diaz.....	id.
María Quevedo.....	1.º
Virginia Quevedo.....	id.
Celedonia Gonzalez.....	id.
Isabel Garcia.....	2.º
Elvira Leon.....	1.º
Fermina Mollinedo.....	3.º
Enriqueta Lopez.....	id.
Julia Toca.....	2.º
Amelia de la Mora.....	id.
Juana Araluce.....	id.
Salustiana Castañeda.....	id.
Paula Ceballos.....	3.º
Magdalena Mayoz.....	1.º
Arsenia Garcia.....	2.º
Saturnina Zapatero.....	3.º
Consuelo Fernandez.....	2.º
Luisa Blanco.....	id.
Arnestina Diaz.....	id.
Beatriz Montes.....	id.
Paula Seco.....	id.
Juana Argüeso.....	1.º
Petra Merino.....	id.
Dolores Rodriguez.....	2.º
Teresa Garcia.....	id.
Ana Blanco.....	3.º
Balbina Macho.....	2.º
Leopolda Belsol.....	3.º
Elvira Quevedo.....	2.º
María Escalada.....	3.º
Mariana Leon.....	id.
Lucía Perez.....	id.
Brígida Gutierrez.....	id.
Lucía Gonzalez.....	id.
Asuncion Menendez.....	id.
Juana Calvo.....	id.
Encarnacion Ruiz.....	id.
Florencia Marino.....	id.
Petra Saenz Macho.....	id.
Rafaela Baleige.....	id.
Basilisa Bolado.....	id.

El dia 23 de recordado mes de Febrero los de la Escuela particular ó privada de D. Carlos de Hoyos Gonzalez, y los niños que asisten á la misma se encuentran todos en general en buen estado de educacion y adelantos y fueron premiados los siguientes:

Francisco Carrera.....	2.º
Cosme Uzquiano.....	3.º
Ricardo Perez.....	id.

Emilio Peña.....	2.º
Adaiberto Herrezuelo.....	id.
Miguel Salas.....	3.º
Pedro Peña.....	2.º
Luis Macho Rodriguez.....	id.
Adolfo Peña.....	1.º
Federico Obeso.....	id.
Eleuterio Cuevas.....	2.º
Moisés Cuevas.....	id.
Florentino Oviedo.....	1.º
Pedro Uzquiano.....	id.
Juan Macho.....	2.º
Fernin Perez.....	id.

Por último, el dia 26 de espresado mes los de la Escuela particular de niñas á cargo de doña María Santos Gonzalez de Diez, y antes de dar principio la niña doña Felisa Rodriguez de Saumillan, de edad de 10 años, pronunció el discurso de que se acompaña copia con el núm. 2.º, y concluidos los ejercicios, la niña doña Carolina Morante, de edad de 7 años, el que se incluye con el núm. 3.º, hallándose en buen estado de educacion; y la niña doña Felisa, á instancia de las corporaciones, reprodujo su discurso, y fueron premiadas las siguientes:

Felisa Rodriguez.....	1.º
Luciana Gonzalez.....	2.º
María Rodriguez.....	id.
Tomasa Oliver.....	3.º
Matilde Diez.....	2.º
Anastasia Diaz.....	id.
Manuela Ereña.....	3.º
Felisa Gutierrez.....	2.º
Carlina Morante.....	id.
Saturia Terán.....	3.º
Mercedes Argüeso.....	2.º
María Antonia Lopez.....	id.
Teresa Hoyos.....	3.º
Arsenia Peña.....	2.º
Antonia Peña.....	id.
María Patrocínio Lopez.....	id.
Rosa Ruiz.....	4.º
María Gonzalez Ceballos.....	id.
Flora Gonzalez Cueto.....	id.
Florentina Lopez.....	id.
Pilar Marsiliano.....	id.
María Ruiloba.....	id.
Rita de Celis.....	id.
Virginia Fernandez.....	id.
Fidela Calleja.....	id.

El dia 24 del corriente se reunió la Comision local con el Ayuntamiento en las salas consistoriales, y colgados los balcones del edificio y adornados con gallardetes é izada la bandera nacional, la banda de música pasó á las Escuelas públicas y con esta los Maestros y Maestras se trasladaron con los niños y niñas respectivamente al salon de sesiones y el Sr. Presidente pronunció un buen discurso alusivo al acto, y el Vocal de la Comision, Presbítero D. Vicente Muñoz, dos, uno á los niños y otro á las niñas al propio objeto, á la religion, á la moral y al deber de los Maestros y Maestras y sus discípulos, y con asistencia de un público numeroso se dieron los diplomas y premios á niños y á niñas, consistentes en estuches de matemáticas, cajas de pinturas, carpetas de escribir, devocionarios de misa, almohadillas, bolsillos, cabás y otros vistosos y lucidos objetos.

Durante éste solemne acto la banda de música tocó piezas escogidas al frente de las casas consistoriales á las cuales se hallaba agrupado un gentío inmenso.

Reinosa y Marzo 27 de 1867.—El Alcalde Presidente, Pio Garcia del Hoyo.—Félix Rodriguez.

En la imprenta de este periódico se venden hojas de servicio.

Estados para el empadronamiento general.

Imprenta de La Abeja Montañesa. Calle de la Compañía, número 5. cuarto bajo.

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO,

CORRESPONDIENTE AL DIA 1.º DE DICIEMBRE DE 1867.

## RECTIFICACION DEL CENSO ELECTORAL.

### COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENTRAMBASAGUAS.

Resultado de las anotaciones del registro del censo electoral que han sido hechas por la Junta inspectora de esta seccion de Entrambasaguas en el año corriente de 1867.

Electores fallecidos.	Profesiones.	Domicilio.
<i>Ayuntamiento de Entrambasaguas.</i>		
Contribuyentes.		
D. Isidoro Antonio Casuso Puente...		Entrambasaguas.
José María Fernandez Palencia...		Id.
Capacidades.		
D. José Lavin Mazas.....	Boticario.	Id.
Antonio Echarte Menezo.....	Abogado.	Id.
Diego Gonzalez Camino.....	Juez de 1.ª instancia.	Id.

<i>Ayuntamiento de Riotuerto.</i>		
Capacidades.		
D. Santiago Fernandez Ruiz.....	Abogado.	Riotuerto.
Entrambasaguas 25 de Noviembre de 1867.—El Alcalde Presidente, Fernando de la Serna.—El Secretario, Francisco Fernandez.		

### COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE POTES.

Lista de los electores que se dan de baja de la ultimada en 6 de Enero de 1867 por las causas que se espresan.

Nombres de los electores.	Domicilio.	Motivos de las bajas.
<i>Ayuntamiento de Cabazon de Liebana.</i>		
Capacidades.		
D. José de la Fuente Mateo, Párroco	Cambarco.	Por haber fallecido.
<i>Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.</i>		
Contribuyentes.		
D. Felipe Fernandez Agüeros.....	Pendes.	Por idem idem.
Fernando Arrenal Concejero.....	Lebeña.	Por idem idem.
Ramon Cuevas y la Canal.....	Tama.	Por idem idem.
Capacidades.		
D. Santos de la Fuente Bañez, Maestro de primera enseñanza...	Bedoya.	Por idem idem.

<i>Ayuntamiento de Pesaguero.</i>		
Contribuyentes.		
D. Cosme de la Torre Gomez.....	Valdeprado.	Por idem idem.
<i>Ayuntamiento de Potes.</i>		
Contribuyentes.		
D. Angel Gomez Enterría Gomez de Palacio.....	Potes.	Por idem idem.
Manuel José de Lamadrid y Bulnes.....	Id.	Por idem idem.
Capacidades.		
D. Angel Martinez Bedoya, Abogado	Id.	Por idem idem.
Cástor Perez y Soberon, Coadjutor	Id.	Por idem idem.
Francisco Rebollar y Villarejo, Promotor fiscal.....	Id.	Por haber mudado de domicilio.
José Garcia de la Foz, Notario...	Id.	Por haber fallecido.
Leodegario Rubin de Oroña, Juez de primera instancia.....	Id.	Por haber mudado de domicilio.

D. Miguel de los Santos Cuevas Bustamante, Beneficiado.....	Potes.	Por haber mudado de domicilio.
<i>Ayuntamiento de Vega de Liebana.</i>		

Contribuyentes.		
D. Pedro Gonzalez Cotera.....	Vega.	Por haber fallecido.
Capacidades.		
D. Genaro del Campillo Martinez, Párroco.....	Tollo.	Por haber mudado de domicilio.

Así resulta de las anotaciones hechas en el registro del censo electoral de esta seccion.  
Potes 26 de Noviembre de 1867.—El Alcalde Presidente, Raimundo del Peral.—El Secretario, Juan de Lamadrid.

Lista de los contribuyentes que con arreglo al art. 52 de la ley electoral de 18 de Julio de 1865 se adicionan á los inscritos en las ultimadas en 6 de Enero de este año.

Nombre de los electores.	Domicilio.	Motivos de las altas.
<i>Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.</i>		
Contribuyentes.		
D. Anastasio Soberon y Mier, propietario.....	Aliezo.	Por sentencia judicial dictada en la villa de Potes á 20 de Marzo de 1867.
Julian Monasterio Ibañez, idem..	Trillayo.	Por id. id. con fecha 13 de Abril de dicho año
<i>Ayuntamiento de Potes.</i>		
Contribuyentes.		
D. Raimundo del Peral Velez, propietario.....	Potes.	Por id. id. con fecha 8 de Febrero de referido año.

Potes 26 de Noviembre de 1867.—El Alcalde Presidente, Raimundo del Peral.—El Secretario, Juan de Lamadrid.

### COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA.

#### Rectificacion á las inscripciones anteriores.

##### Electores fallecidos.

NOMBRES.	Domicilio.	Cuotas
D. Francisco Tomás Llobregat.....	Santa Cruz.	» »
Juan Domingo Cortés y Alvaro....	Silió.	40 800
Andrés Sanchez de la Sierra.....	Ganzo.	29 416
Domingo Marichalar y Villegas....	Torrelavega.	43 »
Cornelio Gomez Cadiñanos.....	Id.	» »
Juan Ruiz de Villa Gándara.....	Id.	123 100
Manuel Gonzalez Tánago.....	Id.	14 »
Pedro Garcia Jáuregui.....	Id.	30 »
José Gonzalez Quevedo.....	Santa Cruz.	» »
Luis Escalante Revuelta.....	Torrelavega.	14 »
Prudencio Vicente de Marcos y Sainz.....	Ganzo.	44 753
Andrés Gonzalez Piélagos.....	Torrelavega.	13 400

##### Electores que han trasladado su domicilio.

D. Casimiro Polanco y Corbera.....	Portolin.	42 137
------------------------------------	-----------	--------

##### Electores nuevamente incluidos.

D. Rafael Carrera Saiz de la Higuera..	Torrelavega.	» »
Francisco Carrera Saiz de la Higuera	Pié de Concha.	81 »
Torrelavega y Noviembre 23 de 1867.—El Presidente, Leoncio P. del Molino.—El Secretario, Francisco Argomedo.		

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER.

Don Mauricio Marin, abogado de los Tribunales de la nacion, Caballero de la Inelita y Militar Orden de San Juan de Jerusalem y de la Real y distinguida de Carlos III, Alcalde Corregidor de esta ciudad, Presidente de la Comision inspectora del registro del censo electoral de esta seccion.

Hago saber: que ejecutadas con sujecion a la ley electoral vigente las anotaciones correspondientes al presente año, con respecto a las tres clases de electores fallecidos, excluidos por sentencia judicial, y nuevos electores declarados en igual forma, se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el art. 52 de la ley y a los efectos del art. 53 de la misma, a saber:

*Electores que han fallecido.*

Ayuntamientos.	NOMBRES.	Cuotas de contribucion con que figuran.
Camargo.	D. José Cruz Altuna Echevarría.....	68 700
Idem.	José Romate Salmon.....	23 741
Idem.	José Antonio Calderon Herrera.....	23 125
Santander.	Bernardino Regato Serna.....	68 200
Idem.	Cláudio Ceballos Castaños.....	58 »
Idem.	Clemente María Riesgo.....	20 »
Idem.	Francisco Gomez Otero.....	103 300
Idem.	Francisco Rasilla Ceballos.....	60 500
Idem.	Fernando Piñal Lopez.....	48 700
Idem.	Francisco Caplin Piermon.....	Capacidad.
Idem.	Hilario Mendoza Martinez.....	48 400
Idem.	Joaquin Lastra Alonso.....	105 900
Idem.	Joaquin Pichot y Armons.....	105 200
Idem.	Jesús Antonio Santa Cruz Ojangoitia..	85 300
Idem.	José Cantolla Gomez.....	55 500
Idem.	José Corona Balbontin.....	56 »
Idem.	Juan García Caral.....	49 600
Idem.	Juan Gonzalez Ganzo.....	44 600
Idem.	José Nieto Magdaleno.....	24 300
Idem.	Juan Ignacio Alonso Sanchez.....	22 830
Idem.	José Rodriguez Gala.....	21 733
Idem.	José María de Cajigal Ontañon.....	Capacidad.
Idem.	José del Castillo Marroquin.....	Id.
Idem.	Manuel Toca Francés.....	797 500
Idem.	Manuel Fontecha Landera.....	86 400
Idem.	Manuel Velasco Villanueva.....	60 300
Idem.	Manuel Angel del Villar.....	50 400
Idem.	Romualdo García Allende.....	Capacidad.
Idem.	Santiago Fernandez.....	103 200

*Electores excluidos por sentencia judicial.*

Santander.	D. Eusebio Ponton.....	395 700
Idem.	Estéban Minchero.....	65 400
Idem.	Félix de la Fuente.....	72 700
Idem.	Francisco Acebo.....	96 »
Idem.	Hermenegillo Larrauri.....	44 600
Idem.	Inocencio Calderon.....	190 »
Idem.	Jaime Vila y Mateu.....	58 400
Idem.	José Reguero Villar.....	98 900
Idem.	Lino Llaguno.....	130 500
Idem.	Manuel Minchero.....	37 »
Idem.	Miguel del Rio.....	72 300
Idem.	Pascual de la Serna.....	54 600
Idem.	Víctor Pancorbo.....	36 167

*Electores mandados inscribir por sentencia judicial.*

Piélagos.	D. José Puebla Ruiz.....	Capacidad.
Santander.	Casimiro Polanco.....	42 137
Idem.	Elías Nuñez.....	»
Idem.	Francisco Perez Ruiz.....	20 »
Idem.	Jacinto Gomez Casado.....	63 140
Idem.	Luis Bela y Nuñez.....	»
Idem.	Salustiano Bielba.....	»

Las reclamaciones que puedan hacer los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones preinsertas contra la exactitud de las mismas, deberán presentarse en la Secretaría municipal, que es la de la Comision inspectora, estendidas en papel de oficio, con la documentacion correspondiente, hasta el dia 10 del corriente mes, fuera de cuyo término no serán admitidas.

Santander 1.º de Diciembre de 1867.—Mauricio Marin.—Adolfo de la Fuente, Secretario.

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO.

Don Simon Nates Bolivar, Alcalde constitucional de esta villa de Laredo.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 52 de la ley electoral vigente, la Comision inspectora del registro del censo electoral ha procedido al exámen de las anotaciones correspondientes al presente año, y no habiéndose causado ninguna por excluidos ni nuevamente declarados electores en

a forma que previene el título 4.º, artículo 22 de la citada ley, procede a la publicacion de las correspondientes a electores fallecidos y ausentes, que segun los datos suministrados por los Alcaldes de los Ayuntamientos de la seccion y por lo que aparece de los registros del estado civil de esta villa, son los siguientes:

*Ayuntamiento de Ampuero.*

D. Hemeterio Talledo Ocariz, figura en las listas ultimadas en 27 de Diciembre de 1866 con la cuota de contribucion de 288 escudos 400 milésimas, debiéndosele figurar en las listas próximas a rectificarse con 1,001 escudos 001 milésima.

*Ayuntamiento de Laredo.*

BAJAS.

Contribuyentes.

D. Miguel Calvo, por pertenecer a la Junta de Voto.  
Miguel Cabada Rodriguez, fallecido.  
Venancio Alonso Barcena, por no pagar contribucion alguna, en atencion a haber cesado en la industria de carromatero.

Capacidades.

D. Antonio de la Cabada Martinez, Médico-cirujano, por insolvente en la contribucion del subsidio industrial, por lo cual la Administracion de Hacienda pública le dió de baja en la matrícula, segun aparece en el Boletín Oficial de la provincia del viernes 15 de Noviembre próximo pasado, número 60, ordenando dicha Administracion la prohibicion de ejercer su facultad.

José Antonio Martinez, Beneficiado, fallecido.

Pedro Pablo de Rozas Pastor, id. id.

*Ayuntamiento de Liendo.*

BAJAS.

Contribuyentes.

D. Andrés Cobo Crespo, fallecido.

Capacidades,

D. José Medina Bolde, Beneficiado, fallecido.

*Ayuntamiento de Limpías.*

BAJAS.

Contribuyentes.

D. Felipe Secada Gonzalez, fallecido.

Florentino María del Rivero Trevilla, fallecido.

José Pujals Olivera, fallecido.

Capacidades.

D. Isidoro Perez Quiroga, trasladado su domicilio a Ramales.

Manuel Ortiz Aedo, fallecido.

*Ayuntamiento de Voto.*

BAJAS.

Contribuyentes.

D. Juan Pumarejo Morlote, por haber cesado en la industria que ejercia.

Capacidades.

D. Antonio del Rio Pellon, Maestro de primera enseñanza, por haber cesado en dicho cargo.

José Manuel Blanco Lopez, fallecido.

Matías Palacio Fernandez, Maestro de primera enseñanza, por haber trasladado su domicilio a Soba.

Ramon Fernandez Caleyá Bullerizo, por haber trasladado su residencia a Madrid.

Y para que tenga la debida publicidad, por acuerdo de la Comision inspectora, pongo el presente edicto, advirtiéndole que las reclamaciones que puedan hacer los electores inscritos en las listas vigentes contra la exactitud de las precedentes anotaciones, deberán presentarse por escrito y documentadas en la Secretaría municipal hasta el dia 10 del presente mes, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde de cada dia.

Laredo 1.º de Diciembre de 1867.—El Alcalde constitucional, Simon Nates Bolivar.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL

DEL PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES.

Segun el resultado de las anotaciones hechas en el registro del censo electoral de esta seccion por la Comision inspectora del mismo, aparecen haber fallecido los electores cuyos nombres a continuacion se espresan.

NOMBRES.	Vecindad.	Profesion.
D. Eladio Ramon del Rivero y Trevilla	Ramales.	Propietario.
Andrés Gomez Hermosa García..	Arredondo.	Id.
Juan Bautista Vallejo.....	Soba.	Beneficiado.

Para la publicidad correspondiente segun lo dispuesto en el art. 52 de la ley, se firma la presente en Ramales a 29 de Noviembre de 1867.—Como Presidente de la Comision inspectora del censo electoral, Ricardo García.—P. A. de L. C., Pedro Gutierrez Higuera, Secretario.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO.

Registro del censo electoral de dicha seccion.

Anotaciones hechas en el mismo en el presente año de los nuevamente declarados electores, no habiéndose causado alguna por fallecidos ni excluidos, y cuya lista se forma por dicha Comision en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la ley electoral vigente.

Electores declarados tales en este año — Ayuntamiento de Selaya.

NOMBRES.	Pueblo de domicilio.	Motivo por que han sido declarados electores.
D. Juan de la Maza Manteca...	Selaya.	Contribuyente por 20 escudos 382 milésimas.
José de la Vega y Concha...	Id.	Empleado jubilado de la carrera judicial con haber de 1,200 escudos.
Ramon Crespo y Fernandez.	Id.	Contribuyente por 20 escudos y 372 milésimas.
Pascual Camino y Villa...	Id.	Id. por 23 id. y 947 id.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

D. Juan Bautista Oria y Oria...	Villacarriedo	Promotor fiscal con sueldo mayor de 800 escudos, y paga 10 escudos de subsidio como Abogado.
---------------------------------	---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

Ayuntamiento de la Vega de Pas

D. Manuel Abascal y Crespo....	Vega de Pas.	Contribuyente por 40 escudos y 702 milésimas.
--------------------------------	--------------	-----------------------------------------------

Y para los efectos que disponen los artículos 52 y 53 de la ley de 18 de Julio de 1865 se espide el presente edicto para fijarle en todos los Ayuntamientos de esta seccion y anunciarle en el Boletin.

Villacarriedo 26 de Noviembre de 1867.—El Alcalde Presidente, Joaquin Perez.—P. A. de la C. I., Gerardo Quintana, Secretario.

El Alcalde de Villacarriedo en oficio del 29 del actual, me dice lo siguiente:

«PRESIDENCIA DE LA COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la ley de 18 de Julio de 1865 y en la circular de V. S. núm. 67, inserta en el Boletin Oficial de 22 del actual, en 26 del mismo remití á V. S. el edicto espresivo de las anotaciones hechas en el presente año en el registro del censo electoral de esta seccion.—Con posterioridad y en el dia de hoy he recibido tres oficios de V. S. fecha 27, con los tres testimonios, para que sean anotados, como ya lo quedan en este acto, los tres electores que al margen van señalados; lo que me apresuro á participar á V. S. para que se digne adicionarlos en el edicto de que he hecho mérito, ó publicarlos por suplemento.

Anotaciones del margen.

D. Antonio Ruiz Oria y Pelayo, vecino de la Vega de Pas, contribuyente por mas de veinte escudos.

D. José María Lopez y Martinez, vecino de id., contribuyente por mas de veinte escudos.

D. Tomás Martinez Conde, vecino de id., contribuyente por mas de veinte escudos.»

Lo que he dispuesto que se publique en este Boletin Oficial para los efectos que correspondan.

Santander 30 de Noviembre de 1867.—Bartolomé de Benavides.

El Alcalde de Villacarriedo en oficio de 30 de Noviembre me dice lo siguiente:

«PRESIDENCIA DE LA COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la ley de 18 de Julio de 1865 y en circular de V. S. número 67, inserta en el Boletin Oficial de 22 del actual, en 26 del mismo remití á V. S. el edicto espresivo de las anotaciones hechas en el presente año en el registro del censo electoral de esta seccion.

Con posterioridad, y en el dia de hoy he recibido dos oficios de V. S. fecha del 29, con los dos testimonios para que sean anotados, como ya lo quedan en este acto, los dos electores que al margen van señalados; lo que me apresuro á participar á V. S. para que se digne adicionarlos en el edicto, ó publicarlos por suplemento.

Anotaciones del margen.

D. Telesforo Saenz Arce, vecino del Ayuntamiento de Selaya, empleado jubilado con haber anual de 960 escudos.

D. Manuel Gutierrez y Saenz de Miera, vecino de id., Comandante retirado y que era elector en Valladolid.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletin para los efectos correspondientes.

Santander 1.º de Diciembre de 1867.—Bartolomé de Benavides.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA.

Don Francisco de Paula Cosío, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valle de Cabuérniga, y como tal Presidente de la Comision permanente del censo electoral de este partido judicial.

Hago saber: que durante el año actual se han hecho por la Comision inspectora del censo las siguientes rectificaciones:

Escluidos por haber trasladado el domicilio.

Nombres y apellidos.	Pueblos.	Ayuntamientos.
D. Agustin Alvarez y Rodriguez.	Cabezón.	Cabezón de la Sal.
Fernando Remesal y Puente.	Id.	Id.
Gabino Herrero y Fernandez...	Villanueva la Peña.	Mazcuerras.

Escluidos por no pagar la contribucion.

D. Antonio Gutierrez y Garcia...	Herrera.	Mazcuerras.
Antonio Sasigay y Arquiola...	Sierra.	Id.
José Herrera y Garcia.....	Cabezón.	Cabezón de la Sal.
Rafael Gutierrez y Diaz.....	Mazcuerras.	Mazcuerras.

Nuevamente declarados electores.

D. José Gutierrez Naveda.....	Cabezón.	Cabezón de la Sal.
José Nicasio Bustamante.....	Id.	Id.
José Gonzalez Herrera.....	Id.	Id.
Manuel Diaz de Castro y Velez.	Ibio.	Mazcuerras.
Víctor de la Bodega y Mazon...	Cabezón.	Cabezón de la Sal.

Y para que tenga la debida publicidad, por acuerdo de la Comision inspectora pongo el presente edicto, advirtiendo que las reclamaciones que puedan hacerse contra la exactitud de las precedentes anotaciones, deberán presentarse por escrito y documentadas en la Secretaría municipal hasta el dia 10 del presente mes desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde. Valle de Cabuérniga y Diciembre 1.º de 1867.—Francisco de Paula Cosío.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES.

Anotaciones causadas en el registro del censo de dicha seccion durante el presente año.

Electores que han fallecido.

Ayuntamientos	Nombres de los electores.
Castro-Urdiales.	D. Juan Landeras Peñarredonda.
Idem.	José María Peñarredonda y Ortiz.
<i>Electores repetidos.</i>	
Castro-Urdiales.	D. Narciso Portillo y Chavarri.
<i>Electores que han trasladado su domicilio fuera de la seccion.</i>	
Castro-Urdiales.	D. Estéban Gallego y Rodriguez.
Sámano.	Ramon Perdigo y Olano.
<i>Electores mandados inscribir por sentencia judicial.</i>	
Castro-Urdiales.	D. Francisco Garma é Igareda.
Idem.	Eustasio Ferrin y Naveira.
Idem.	José del Cerro y Carranza.
Idem.	Juan Manuel Solana y Fernandez.
Guriezo.	Alvaro Villota y Urroz.

Castro-Urdiales 29 de Noviembre de 1867.—El Presidente, Simon de la Presilla.—El Secretario, Leonardo Gomez.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.

Anotaciones en el registre civil durante el año.

Ayuntamiento de Yuso.

NOMBRES.	Pueblos.	Bajas.
D. Bonifacio Ruiz de las Serranes.	Lanchares.	Por haber fallecido
Hipólito Sainz.....	Poblacion de Yuso.	Id.
<i>Ayuntamiento de Enmedio.</i>		
D. José Garcia de los Rios.....	Nestares.	Por haber fallecido
Bernardo Salces Gutierrez.....	Retortillo.	Duplicado.
<i>Ayuntamiento de Valdeolea.</i>		
D. Juan Jorin.....	Reinosilla.	Por haber fallecido
<i>Ayuntamiento de Valderredible.</i>		
D. Patricio Pardo Gomez.....	Villanueva la Nia.	Por haber fallecido

Y á los efectos que dispone el art. 52 y 53 espedimos el presente para fijar al público y anunciarlo en el Boletin Oficial. Reinosa 30 de Noviembre de 1867.—El Presidente, Pio Garcia del Hoyo.—El Secretario de la Comision inspectora, Félix Rodriguez.

